

Reunión del Grupo de Trabajo sobre equiparación
de incentivos fiscales al desarrollo industrial

Guatemala, 17 de julio de 1961

PROPUESTA DE CLASIFICACION PRESENTADA POR LA
DELEGACION DE GUATEMALA

- c) Empleen materias primas extranjeras en la fabricación de productos destinados a satisfacer necesidades básicas de la población --como la alimentación, el vestido, la salud, la higiene y la vivienda-- u otros bienes de consumo corriente, o para la exportación, siempre que den origen a importantes beneficios netos en la balanza de pagos o aún alto valor agregado en el proceso industrial o a un considerable empleo de mano de obra.

Se clasificarán en el Grupo C aquellas empresas que, con cualquier inversión de capital y utilizando una alta proporción de materia prima extranjera produzcan artículos de carácter suntuario o productos de consumo que, siendo necesarios, no representen una sustitución de importaciones considerable .

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
1981

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY